

algún Instituto de Formación Profesional de Grado Superior para colaborar con ellas en la financiación de los libros, material escolar y transporte que requieren los estudios de sus hijos e hijas.

- AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.
- CENTRO GESTOR: Dirección General de la Sociedad de la Información.
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Alumnado de los Ciclos de Formación Profesional que desarrollen sus estudios en centros Oficiales de Formación Profesional de Melilla.

• OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Dotar a los alumnos de los Ciclos de Formación Profesional, y consecuentemente a las familias con miembros de la unidad familiar que cursan dichos estudios de una ayuda económica para libros y transporte que garantice la asistencia regular en situación óptima de todo su alumnado.

• PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.

• COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2024: AYUDAS FP: Hasta un máximo de 200.000,00 Euros anuales

• APORTACIÓN DE OTROS ENTES /FUENTES DE FINANCIACION: No consta. Si bien se debe indicar que es posible la concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de matrícula. Se prevé para las actividades concretas subvencionadas.

• APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

O AYUDAS FP: (03/32602/48000)

• PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:

- a) Subvención a cada alumno beneficiario de una ayuda para la adquisición de libros de texto y transportes escolar.
- b) Concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia. f. Fechas de concesión previstas: Durante cada curso académico
- c) Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención en los presupuestos Generales de la CAM.
- d) Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Las Bases reguladoras y la correspondiente Convocatoria anual.

• SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

O Número de solicitudes presentadas

O Número de beneficiarios finales

O Plazo y tramitación del pago

D- DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA E IGUALDAD

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

SUBVENCIONES PARA ACOGIDA / TUTELA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y AGRESIONES SEXUALES

• OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Facilitar medios a las Asociaciones y entidades de Melilla que llevan a cabo gestiones de viviendas de acogida o tutela y recursos habitacionales, de mujeres víctimas de violencia de género o agresiones sexuales.

• AREA DE COMPETENCIA: Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

• CENTRO GESTOR: Dirección General de Presidencia e Igualdad.

• SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Asociaciones y Entidades de Melilla que llevan a cabo la gestión de recursos habitacionales, viviendas de acogida o tutela de mujeres víctimas de violencia de género y de agresiones sexuales.

• OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Dotar a las entidades gestoras de recursos habitacionales de mujeres víctimas de violencia de género o de agresiones sexuales en Melilla de recursos mínimos que garanticen la correcta asistencia de acogida y tutela a dichas mujeres víctimas y a sus hijos e hijas de ella dependientes.

• PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: De carácter permanente con periodicidad ANUAL

-Acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.

• COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2024: 641.500,00 €

• APORTACIÓN DE OTROS ENTES /FUENTES DE FINANCIACION:

-Ministerio de Igualdad

- Pacto de Estado contra Violencia de Género